

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5660/2020  
Fecha Resolución: 19/11/2020

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 152/2020 de 24 de enero, ha resuelto lo siguiente:

### ACORDANDO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXCEPCIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ATENDER DE FORMA EXTRAORDINARIA SITUACIONES DERIVADAS DEL COVID-19 EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES

Mediante Resolución nº 2020/2020, de 23 de abril, se acordó el programa excepcional de concesión de ayudas destinadas a atender de forma extraordinaria situaciones derivadas del COVID-19 en las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes.

El objeto de este Programa excepcional es el de la concesión de ayudas de emergencia social destinadas a atender de forma extraordinaria situaciones derivadas del COVID-19 con la finalidad de minimizar el impacto económico y social que las medidas de contención extraordinarias suponen en las familias, especialmente las más vulnerables y afectadas por la situación excepcional en la que nos encontramos, evitando así la exclusión social.

El plazo previsto para la ejecución de programa de referencia se recoge en la base 7. "EJECUCIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN" del mismo, estableciéndose el periodo comprendido entre la fecha de la Resolución que aprueba el programa, esto es, 24 de abril de 2020, y hasta seis meses después de finalizado el estado de alarma decretado por la actual crisis sanitaria, esto es, 21 de diciembre de 2020.

Como resultado de lo anterior el plazo de ejecución inicialmente previsto, resulta ser de 8 meses y tres días.

Diferentes Entidades Locales de las que resultaron beneficiarias del programa de referencia, han dirigido sendos escritos al Área de Cohesión Social e Igualdad, en solicitud de la ampliación del plazo de ejecución previsto.

Por el Área de Cohesión Social e Igualdad, se ha sometido a valoración la conveniencia de acordar de oficio, para el conjunto de todas las Entidades Locales destinatarias de las mismas, la ampliación del plazo de ejecución. Como resultado de esta valoración el Coordinador de los Servicios Sociales Comunitarios ha emitido informe justificativo de las circunstancias que aconsejan la ampliación y de que con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por otra parte, la ampliación del plazo de ejecución inicialmente prevista, carece de implicación presupuestaria, al haberse abonado íntegramente los compromisos económicos adquiridos con las Entidades Locales en el ejercicio 2020.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NuWrAnZpg3uLIDt3pa62zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	19/11/2020 10:54:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2020 12:25:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NuWrAnZpg3uLIDt3pa62zg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NuWrAnZpg3uLIDt3pa62zg==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)  
SERVICIOS GENERALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ampliación del plazo solicitado no puede exceder de la mitad del plazo establecido.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, y considerando que concurren los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estima conveniente acordar de oficio la ampliación del plazo de ejecución del presente programa por tres meses y diez días, de lo que resulta que el nuevo plazo de ejecución alcanza hasta el día 31 de marzo de 2021.

Visto el informe emitido por el Coordinador de los Servicios Sociales Comunitarios del Área de fecha 6 de noviembre de 2020 y el Informe de la Intervención de Fondos de fecha 16 de noviembre de 2020, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación de competencias efectuadas por Resolución de la Presidencia, número 152/2020 de 24 de enero, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acordar de oficio la ampliación del plazo de ejecución del programa excepcional de concesión de ayudas destinadas a atender de forma extraordinaria situaciones derivadas del COVID-19 en las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2021, debiendo justificarse en los tres meses posteriores.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a las Entidades Locales que resultaron beneficiarias en el presente programa, con indicación de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada-Delegada, Rocío Sutil Dominguez. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	NuWrAnZpg3uLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	19/11/2020 10:54:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2020 12:25:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NuWrAnZpg3uLIDt3pa62zg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NuWrAnZpg3uLIDt3pa62zg==</a>		

